

**Términos de Referencia para
Contratación Directa 005-2016 CCIVS
Supervisión para los Proyectos: 1) “Mejoramiento del sistema de drenaje Laguna
El Carmen - Sector López Arellano”.**

El Valle de Sula ha sido afectado nuevamente por la presencia de eventos meteorológicos durante el año 2015, provocando muchas lluvias sobre toda la Región. Estas constantes lluvias hicieron crecer los niveles de los ríos del Valle, así como también sus canales de alivio, ocasionando erosión en los andenes y taludes, rupturas en los bordos, anegando grandes extensiones de tierra y desbordamientos por rotura de los bordos.

La *Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula (C.C.I.V.S.)*, por la naturaleza de los servicios que brinda, en consideración a lo anteriormente descrito, dando mucha importancia a la ejecución de los proyectos de inversión del año 2016, que son generados por el departamento de Ingeniería de esta Institución, ha decidido llevar a cabo la ejecución de los proyectos: 1) **“Mejoramiento del sistema de drenaje Laguna El Carmen - Sector López Arellano”**, cuyo objetivo principal es el mejoramiento de área hidráulica del sistema de drenaje de la Laguna El Carmen, para mitigar los efectos de inundación en dichas zonas. Estos proyectos protegerán la vida de 80,500 habitantes estimados, protegiendo contra inundaciones un área aproximadamente de 40,600 hectáreas.

La CCIVS como Institución responsable de la ejecución física de sus proyectos de inversión, requiere de la contratación de los servicios profesionales de un Ingeniero Civil, como **Ingeniero Supervisor** para el proyecto antes mencionado.

Para el financiamiento de estos Servicios Profesionales, se utilizarán fondos nacionales asignados a la **Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula**, según Cuenta de la Tesorería General de la República.

Estos pagos serán hechos a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).





El **Ingeniero Supervisor** prestará sus servicios profesionales a fin de que la **CCIVS** posea garantía de que la obra se ejecute conforme a las disposiciones generales y técnicas establecidas y asegure su inversión.

Los servicios requeridos del Ingeniero Supervisor son los siguientes:

1. Representar a la **Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula** en el sitio de las obras.
2. Apoyar a la **CCIVS** en la administración del proyecto.
3. Revisar el proyecto, incluyendo planos, especificaciones u otros documentos técnicos, antes del inicio de la construcción y formular las recomendaciones que procedan.
4. Emitir dictamen sobre el programa de trabajo presentado por el contratista, previo a su aprobación, presentar informes semanales, quincenales y mensuales sobre su ejecución a fin de verificar el avance del proyecto, así como pronunciarse sobre su actualización o modificación.
5. Velar y verificar el cumplimiento por parte del Contratista de sus funciones, responsabilidades y obligaciones contraídas con la **CCIVS** de acuerdo a la documentación contractual.
6. Llevar el control y el seguimiento de la ejecución del contrato, y velar porque el Contratista ejecute las obras de acuerdo a los planos y especificaciones generales y técnicas establecidas, incluyendo las relativas a procesos constructivos o a la calidad de los materiales, aprobando o rechazando su incorporación, registrando las incidencias en la bitácora del proyecto.
7. Vigilar y exigir el cumplimiento de las actividades relacionadas con el control de la calidad de la obra, practicar inspecciones de campo, ordenar ensayos de densidad de suelos y análisis de materiales y unidades de obra para verificar su compatibilidad con las especificaciones acordadas.
8. Velar porque los materiales, equipamiento y otros insumos utilizados en construcción previamente sean analizados, estudiados y aprobados.



9. Dirigir y administrar las oficinas y personal bajo la responsabilidad de la Supervisión del proyecto.
10. Convocar reuniones según sea necesario con el Contratista y los representantes técnicos de la CCIVS, así como representantes de la Alcaldía Municipal de Choloma del departamento de Cortés y otras entidades u organizaciones interesadas.
11. Elaborar informes mensuales y cuando se requieran sobre el avance físico y financiero del proyecto.
12. Revisar los planos de taller y velar porque se elaboren en tiempo y forma.
13. Autorizar pagos parciales al contratista por obra ejecutada, con base en las mediciones de las unidades de obra y los precios contratados, verificando la prestación correcta de las estimaciones de obra ejecutada que presente el contratista e incluyendo un informe sobre adelanto y progreso físico y financiero del proyecto y la evolución de los trabajos.
14. Revisar y certificar los informes, órdenes de cambio, ampliaciones de contrato y estimaciones de pago de obra, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.
15. Llevar un registro del estado del tiempo u otras condiciones ambientales previstas en el contrato en el área de trabajo.
16. Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista como especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
17. Solicitar al contratista, cuando exista causa justificada, el cambio de personal que no mostrare eficiencia en su desempeño así como de la maquinaria o equipo que no funcione satisfactoriamente.
18. Presentar un informe final completo y detallado de la ejecución del proyecto.
19. Establecer multa por incumplimiento o retraso específicamente, considerando los parámetros técnicos que de conformidad a la naturaleza de la obra que se supervisa se aplique.

Condiciones Especiales.- Responsabilidad del Supervisor:

- a) Desarrollará sus actividades con la debida diligencia en el desarrollo de la Supervisión y mantendrá relaciones satisfactorias con el personal de la CCIVS y otros grupos involucrados en las diversas áreas de la supervisión.
- b) En la prestación de las actividades, actuará de acuerdo al mejor interés de la CCIVS, durante el desarrollo de su trabajo, presentando un comportamiento acorde por las normas generalmente aceptadas de la conducta profesional.
- c) A fin de coordinar y discutir criterios, establecerá si los trabajos se están ejecutando de acuerdo a lo requerido y proyectado por la CCIVS, asimismo se compromete a participar en reuniones de trabajo tan frecuentemente como fuera necesario, o bien, cuando la CCIVS lo solicite. Durante estas reuniones presentará a la CCIVS, la evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de actividades aprobado. Se discutirá además, problemas que se hayan presentado en la realización de las actividades y si ellos hubiesen causado alguna demora, se harán las reprogramaciones necesarias. A la vez hará exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la CCIVS, las decisiones técnicas y administrativas consideradas de gran importancia para el buen éxito y finalización de la Supervisión en el tiempo programado.
- d) Tendrá la obligación de preparar las Ayudas de Memoria de la Reuniones, destacando los compromisos adquiridos por cada una de las partes.
- e) Actuará de acuerdo a los mejores intereses de la CCIVS en todo lo relacionado con la Supervisión.

Informes y Otra Documentación.- El Supervisor preparará y someterá a consideración de la CCIVS, los siguientes informes relacionados con las actividades contempladas:

- a) Informe Mensual: Se requerirá un informe original, a menos que por escrito se solicite otro número de copias adicionales o en otra forma, tales informes serán preparados por el Supervisor para ser sometidos por la CCIVS. Proveerá información relacionada con el avance de la Supervisión y demás actividades realizadas, con los resultados obtenidos, recomendaciones, observaciones, gastos incurridos, disponibilidad de fondos, y cualquier otra información que se considere necesaria. Es imprescindible contar con este informe puntualmente en los primeros cinco (5) días del mes siguiente al período informado.



reservándose el derecho la CCIVS, de retener el pago parcial o total si se incumple con lo estipulado.

b) Otros Informes: El Supervisor preparará cualquier otro informe o documentación que sean requeridos por la CCIVS. El número de copias de estos informes o documentos será estipulado al momento que se impartan las instrucciones escritas para su preparación.

c) Plan de Actividades: Preparará un plan de actividades dentro de los primeros quince (15) días del contrato, el cual será presentado a la CCIVS, para su revisión y aprobación. El Plan de Actividades deberá incluir las actividades principales, tiempos de ejecución, hitos o metas y recursos requeridos. Dicho plan podrá ser ajustado o modificado de común acuerdo y en base a las necesidades de la Supervisión o del proyecto.

Obligaciones.- Son Obligaciones del Supervisor:

a) Presentar a la CCIVS el programa de trabajo de los Contratistas aprobados por ellos y rendir informes semanales, indicando los avances de las Obras ejecutadas durante períodos determinados en la forma que le sea establecido por el Departamento de Ingeniería de la Institución debiendo ser presentados con la mayor celeridad cuando se trate de situaciones que puedan afectar el cumplimiento normal del contrato, así mismo como su avance de obra en físico y económico y deberá presentar un informe acompañando cada Estimación de trabajo que sea preparada por el Contratista, con fotografías a color que muestren el avance de las obras.

b) Exigir al Contratista una Bitácora, numerada y sellada, como un registro del Proyecto, anotando incidentes, consultas, entrega de documentos, visitas oficiales, estado climatológico del tiempo; la bitácora estará accesible y a disposición tanto del Contratista como del Supervisor y debe ser leída y firmada a diario por sus representantes, sin perjuicio de la Supervisión del departamento de Ingeniería de la CCIVS.

c) Debe tener permanentemente en el campo un Inspector que vigilará la calidad de las obras en el proyecto.

d) Las demás atribuciones establecidas en el Artículo N°. 217 del Reglamento de La Ley de Contratación del Estado, según lo estipulado con el Artículo N°.82 de la Ley de Contratación del Estado.



Responsabilidad.- Son Responsabilidades del Supervisor:

- a) Supervisar la ejecución de los proyectos con el propósito de velar por la buena calidad de la obra y hacer que se cumplan las especificaciones técnicas para la buena ejecución del proyecto.
- b) Inspeccionar todo el trabajo de control y aprobación de la calidad, eficiencia y cantidad de equipo.
- c) Revisar y certificar estimaciones de pago, programas, informes y notificará a la CCIVS tan pronto como sea posible de cualquier hecho o condición que pueda demorar la terminación del proyecto.
- d) Velar porque las obras se realicen de la mejor forma y de acuerdo a los diseños preparados por el Departamento de Ingeniería.
- e) Responsable por las acciones u omisiones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones, mediando negligencia o dolo según lo establece el artículo 219 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Archivo y propiedad de documentos.- La CCIVS:

Será el propietario de toda la documentación e información que surja como resultado de la supervisión. Toda la información obtenida durante la ejecución de este Contrato por parte de El Supervisor así como todos los informes y recomendaciones, serán considerados como confidenciales por parte del Supervisor y no podrán ser utilizados o divulgados para otros fines sin Autorización escrita de la CCIVS.

Notificaciones.-

Todas las notificaciones serán válidas solamente cuando fuesen hechas por escrito en las direcciones establecidas contractualmente.

Finiquito de finalización de contrato.-

Al recibir la CCIVS el informe final a entera satisfacción suya y al efectuar el último pago del Supervisor, una vez verificadas y recibidas por el departamento de ingeniería las actividades, obligaciones y responsabilidades motivo de este contrato se dará automáticamente por terminado y es entendido que las partes contratantes deberán a

solicitud de cualquiera de ellas otorgar dentro de un plazo de treinta (30) días un finiquito amplio, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, u expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponden al Supervisor de acuerdo a lo establecido en las leyes de Honduras.

El Ingeniero Supervisor tendrá todas las obligaciones de carácter técnico, económico y administrativo de acuerdo con las mejores prácticas de la Ingeniería Civil. Es entendido que el Ingeniero Supervisor suministrará todo el personal y logística necesaria y asumirá toda la responsabilidad técnica para desarrollar los servicios requeridos antes, durante y después de finalizadas las obras, asimismo proporcionará las facilidades en el sitio del proyecto a los representantes de la *Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula, CCIVS*.

El plazo de ejecución del trabajo de supervisión será de:

1. Proyecto: **“Mejoramiento del sistema de drenaje Laguna El Carmen - Sector López Arellano”** hasta 70 días calendario.

Para la selección del Ingeniero Supervisor según la cuantía estimada para la prestación de los servicios se propone invitar como mínimo a tres participantes.

Los participantes deberán visitar el lugar de la construcción y conocer todas las condiciones y características del proyecto y sus alrededores a fin de obtener toda la información necesaria para la presentación de su oferta. La visita al sitio del proyecto, es requisito para poder presentar ofertas.

Los participantes deberán presentar su propuesta general económica general según carta de oferta con validez de 35 días calendario en base al cuadro de cantidades adjunto (Anexo 1), y las respectivas fichas de costo de precios unitarios así como el listado del personal y equipo logístico a utilizar en la prestación de los servicios.

Propuesta económica:

Se evaluará usando un sistema de puntaje y conforme al siguiente criterio:



- La oferta más baja tendrá un máximo de 100 puntos y a las demás ofertas se les asignará la puntuación de forma proporcional siguiendo una regla de tres.

El puntaje obtenido determinará el orden de las ofertas, la CCIVS no se compromete en modo alguno a seleccionar la oferta económica más baja.

La propuesta económica completa deberá entregarse a la *Comisión para el control de inundaciones del Valle de Sula, CCIVS, Barrio El Benque, 7 y 8 calle, 8 avenida, S.O. San Pedro Sula, Honduras, C.A.* a más tardar el día 17 de Agosto de 2016, hasta las 10:00 am hora local.

Las propuestas se entregaran y deberán presentarse selladas en sobres y debidamente identificado dirigido a: Ingeniero Sergio Villatoro Cruz, Director Ejecutivo y la referencia antes indicada con la leyenda de “NO ABRIR ANTES DEL 17 DE AGOSTO DE 2016”, hasta las 10:00 am hora local. Estas propuestas se presentaran en original y una copia, marcando claramente cada ejemplar como “ORIGINAL” y “COPIA”, respectivamente.

TODA OFERTA QUE SE PRESENTE DESPUES DEL PLAZO FIJADO PARA LA RECEPCION, SERA RECHAZADA Y DEVUELTA SIN ABRIR AL OFERENTE.

Todos los gastos en que incurran los participantes con motivo de la preparación de las propuestas, serán por cuenta y riesgo y no serán reembolsables.

Documentación Requerida:

- a) Constancia de solvencia vigente del participante ante el Colegio de Ingeniero Civiles de Honduras CICH.
- b) Constancia de solvencia extendida por la Procuraduría General de la República.
- c) Constancia de inscripción y clasificación del Registro de Contratistas del Estado (ONCAE).
- d) Constancia de solvencia vigente del participante ante la Comisionada Presidencial Administración Tributaria (C.P.A.T) en relación al ISR.
- e) Solvencia Municipal del participante vigente al día de entrega de la propuesta.

- f) Declaración de no estar comprendido dentro de los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- g) Copia de Registro Tributario Nacional (R.T.N) del participante.
- h) Copia de Tarjeta de identidad del participante.
- i) Copia del registro en el sistema financiero SIAFI.
- j) Oferta económica en monto en Lempiras con validez de 35 días calendario a partir de la fecha de entrega.
- k) Cuadros de cantidades de oferta con precios unitarios.

El Oferente a quien se hiciera la adjudicación, deberá formalizar el Contrato dentro de los **Cinco (05)** días hábiles de su notificación por parte de la Comisión para el Control de Inundaciones del Valle de Sula, y lo devolverá debidamente firmado, si en el caso que el adjudicado deje de, rechace o se descuida devolver el Contrato como aquí se dispone, se anulará la adjudicación.

Al oferente a quien se le adjudique el Contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo No 106 de la Ley de Contratación del Estado, se le retendrá en concepto de Garantía de cumplimiento el diez (10%) por ciento del pago en concepto de los Honorarios Profesionales, también será exigible dentro de los **quince (15)** días posterior a la firma del Contrato, la presentación de una garantía de cumplimiento equivalente al **quince (15%) por ciento** por conceptos de honorarios profesionales del participante con exclusión de costos, con vigencia hasta 90 días calendario después del plazo previsto para la prestación de los servicios profesionales, dicha caución deberá ser presentada con la misma fecha tanto en la emisión como en la vigencia de la misma y será obligatoria para extenderle la **ORDEN DE INICIO**.

Al oferente a quien se le adjudiquen los Contratos, se le retendrá en concepto de impuesto sobre la renta el **doce punto cinco (12.5%) por ciento** del pago en concepto de los Honorarios Profesionales del Contratista por cada contrato de acuerdo al Artículo N°.50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual podrá eximirse al presentar una constancia de

estar sujeto al régimen de pagos a cuenta emitida por la Comisionada Presidencial Administración Tributaria (C.P.A.T).

La forma de pago será mensual conforme a la presentación del respectivo informe.

La supervisión de sus servicios será ejercida por el Coordinador de proyectos, el jefe del departamento de Ingeniería de la CCIVS y en su caso por el Director Ejecutivo, quien presentara sus comentarios y la objeción o no, para el pago parcial o final de los Servicios Profesionales.

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación del contrato, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

Se adjunta cuadros de cantidades (Anexos) para la elaboración de la propuesta.

Presupuesto base para supervision de obra de proyecto:

"Mejoramiento del sistema de drenaje Laguna El Carmen - Sector López Arellano"					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Dirección de Supervisión				
1.1	Honorarios Profesionales	H-Mes	2.33	36,000.00	83,880.00
				Subtotal:	83,880.00
2	Costos operativos				
2.1	Inspectores de Campo (1)	H-Mes	2	12,000.00	24,000.00
2.2	Vehículo (1) y comunicaciones.	Mes	2	17,000.00	34,000.00
2.3	Control de calidad: Revisión topografica	Global	1	12,000.00	12,000.00
2.4	Elaboración de Informes semanal y mensual, planos, hojas de cálculo	Mes	2	1,500.00	3,000.00
				Subtotal:	73,000.00
	COSTO TOTAL:				156,880.00



ANEXO 1

Formato de oferta para supervisión de obra de proyecto:

"Mejoramiento del sistema de drenaje Laguna El Carmen - Sector López Arellano"					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Costo Total
1	Dirección de Supervisión				
1.1	Honorarios Profesionales	H-Mes	2.33		
				Subtotal:	
2	Costos operativos				
2.1	Inspectores de Campo (1)	H-Mes	2		
2.2	Vehículo (1) y comunicaciones.	Mes	2		
2.3	Control de calidad: Revisión topografica	Global	1		
2.4	Elaboración de Informes semanal y mensual, planos, hojas de cálculo	Mes	2		
				Subtotal:	
	COSTO TOTAL:				

